

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1º de abril de 1975

Número 38

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA ANA MAYORAZGO, Municipio de Otzolotepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria para la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 20 de enero de 1972 relativa a la privación de derechos agrarios en contra de la ejidataria que se cita en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, Asamblea que tuvo verificativo el 28 de enero de 1972, por lo que la Comisión Agraria Mixta notificó a la ejidataria para la Audiencia de Pruebas y Alegatos el 5 de abril de 1972, misma que se llevó a cabo el 20 de abril de 1972, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a la ejidataria de conformidad con lo que ordenan los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; esta Audiencia se propuso reconocer derechos agrarios adjudicando la unidad de dotación abandonada por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamente quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedi-

miento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que la ejidataria ha incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere la fracción I del Artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificada la ejidataria sujeta a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarla de sus derechos agrarios, cancelándose el correspondiente certificado de derechos agrarios.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del poblado "Santa Ana Mayorazgo", del Municipio de Otzolotepec, Méx.

RESOLUCION Presidencial sobre cancelación de certificado y reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del poblado denominada San Francisco Xonacatlán, del Municipio de Xonacatlán, Méx.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a concesionar el servicio público de inhumación, mediante la construcción de un panteón particular a la empresa "Valle de los Encinos", S. A.

AVISOS JUDICIALES

que en el expediente de reconocimiento de derechos agrarios que corre agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 28 de enero de 1972, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 fracción III, 240 y demás aplicables de la misma Ley, precede expedirle a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se declara la privación de derechos agrarios al ejido de parcelas del ejido "SANTA ANA MAYORAZGO", Municipio de Coahuatpec, del Estado de México, por haber abandonado a dicho personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos a la C. Luz Arriola. En consecuencia se declara el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió a la ejidataria mencionada número 417761.

SEGUNDO.—Se declara derechos agrarios y se adjudica la unidad de parcelas del ejido, por haberla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SANTA ANA MAYORAZGO", Municipio de Coahuatpec, del Estado de México, a la C. J. Concepción Sánchez García, por lo que es procedente expedirle a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y a la adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA ANA MAYORAZGO", Municipio de Coahuatpec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Federación, para que se inscriban y registren las mencionadas correspondencias, en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y cédese.

Queda en el Poder del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Jefe de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Comp. E. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 8 de agosto de 1974.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios,
Victor Manuel Torres.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO XONACATLAN, Municipio de Xonacatlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para reconocer derechos agrarios al ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto; habiéndose ratificado por la misma el trámite de reconocimiento de derechos agrarios al mencionado ejidatario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo, fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Voto Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo someterá a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1971; y

CONSIDERANDO ÚNICO. Al adjudicatario propuesto, según constancias que corre agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha y hora indicados en la Convocatoria respectiva, habiéndose respetado en el trámite del expediente, las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Gene-

(pasa a la siguiente página).

ral de la República, por lo que de acuerdo con lo establecido por los Artículos 72, fracción II, 82, 200, Cuarto Transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

PRIMERO.—Por renuncia que de sus derechos agrarios hace la Titular C. María Manuela Vda. de Bermeo, se cancela el certificado de derechos agrarios número 714912, en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO XONACATLAN, Municipio de Xonacatlán del Estado de México, se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación al C. Delfino Flores heredero preferente, por haberlo venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, consecuentemente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución, relativa al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO XONACATLAN, Municipio de Xonacatlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica. Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 26 de abril de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.
(Rúbrica).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DE INHUMACION, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON PARTICULAR A LA EMPRESA "VALLE DE LOS ENCINOS", S. A.

1.—Con fecha 13 de diciembre de 1974 el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Méx., solicitó a la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, se le autorice a concesionar el servicio público municipal de inhumación, mediante la construcción de un panteón particular a la empresa Valle de los Encinos, S. A.

2.—La prestación del servicio público concesionado lo realizará la empresa antes mencionada, mediante la construcción, apertura y explotación de un panteón particular que se construirá en el predio denominado "Loma del Fresno", que se encuentra ubicado en los términos del mismo Municipio.

3.—El terreno que se indica es apto para dicha construcción y operación del Panteón particular conforme a los dictámenes técnicos y emitidos por los Organos Públicos competentes.

4.—Que la concesionaria habrá de cubrir todos los impuestos federales, estatales y municipales que origine la construcción, en cuanto al Municipio habrá de cobrar los derechos por servicio de panteón como lo establece la Ley de Hacienda Municipal.

5.—La concesión del servicio público aludido, se hará mediante el contrato concesión que en sus cláusulas determina que la empresa Valle de los Encinos, S. A., queda facultada para prestar el servicio público de inhumación, asimismo cubrirá al Ayuntamiento una cooperación de \$100.00 por cada fosa vendida, adelantándole al mismo el importe de \$100,000 fosas haciendo un total de \$10,000,000.00 al otorgarse dicha concesión. El servicio público de referencia estará sujeto a las determinaciones del Ayuntamiento y a las normas contenidas en las leyes Federales y Estatales.

Se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION.

ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MANUEL CAMACHO LANDA, promueve diligencias INMATRICULACION fin inscribir Registro Público Propiedad este Distrito siguiente bien inmueble: Casa número 36 calle Morelos, esta ciudad, edificada terreno propiedad particular, mide y linda: norte, 21.00 metros, Vicente Pedrosa; sur, 20.25 metros, calle Morelos; oriente 31.80 metros, Pedro Arrayaga; poniente, 22.00 metros, Tomás Nava.

Cumplimiento artículo 2,903 fracción III Código Civil, su publicación tres veces, diez en diez días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintisiete días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica.

569.—8 20 marzo, y 1o. abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE OLVERA RIVERO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "CHIMALPA", ubicado en el Pueblo de Santa María Coatlan Municipio de Teotihuacan en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 81.00 M. con barranca SUR 185.00 M. con Asunción Alvarez; ORIENTE 147.00 M. con carril; PONIENTE 174.00 M. con vía del FCM.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México.—Texcoco, México a 17 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

571.—8, 20 marzo y 1o. abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITA ARZALUZ o quien sus derechos represente.—

En el Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido ante este Juzgado por el señor Justino Sánchez Martínez, en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a 7 de marzo de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

608.—13, 22 marzo y 1o. abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

GILBERTO GONZALEZ CASTRO, promueve Información de Dominio para acreditar a posesión de un terreno con casucha ubicada en Santa María Pipioltepec, de este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.—46.61 metros, con caño de agua; Al sur, en dos líneas de 43.75 metros con la señora CARMEN GARCIA DE REYES, y 46.00 metros con Ejido de Santa María Pipioltepec; Al Oriente 51.50 metros con Gilberto González; y Al Poniente, 44.00 metros con la señora CARMEN GARCIA DE REYES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico El Noticiero de Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Valle de Bravo, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Miguel Angel Tourlay G.—Rúbrica.

731.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SOFIA SALGUERO DE GONZALEZ, promueve información de Dominio para acreditar la posesión de la casa ubicada en Portal Francisco I. Madero número 48, de Ixtapan del Oro, Méx., perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 7 metros con Refugio Pérez; al Sur, 7.88 metros con Portal Francisco I. Madero; Al Oriente, 68.90 metros con MARIA CRISTINA SAENZ; Al Poniente 68.90 metros con ADELINA LIMAS Y CLEMENTINA ZEA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico El Noticiero de Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 732.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HERMENEGILDO JIMENEZ OLIVAR, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "ARENAL SEGUNDO", ubicado en Montecillo de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.80 M. con Faustino Jiménez; SUR 4.00 M. con calle; ORIENTE 41.75 M. con Francisco Contreras; sigue sur 17.80 M. con Encarnación Pérez y termina oriente 21.25 M. con Encarnación Pérez; PONIENTE 63.50 M. con Faustino Jiménez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, México.—Texcoco, Méx., marzo 6 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

737.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TOMÁS NUÑEZ PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "COPALTITLA", ubicado en el pueblo de San Diego de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 10.00 mts., con Serapio Ayala; AL SUR, 10.00 mts., con Avenida; AL ORIENTE, 25.00 mts., con Juan Ayala; y AL PONIENTE, 25.00 mts., con Vicente Mata.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expiden en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

738.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GUSTAVO VAZQUEZ CARDONA, Promueve Información de Dominio, sobre un inmueble ubicado en la Av. Hidalgo 1410 Pte. de esta Ciudad, con las siguientes medidas: NORTE 16.50 Mts. Elias Albarran, SUR 8.60 Mts. Calle de su ubicación ORIENTE; 49.80 Mts. Encarnación Montes de Oca y PONIENTE; tres líneas una Norte a Sur 12.95 Mts. otra Oriente a Poniente 8.42 Mts. otra de Norte a Sur 35.70 colindando todas estas Fidel Peña y Señora, El C. Juez dio entrada ordenandose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

740.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUIS COLIN MALVAEZ, promueve Información de Dominio sobre un terreno con casa ubicado en Metepec Méx. de este Distrito Judicial, mide y linda: NORTE: 22.40 Mts. con herederos de Mariano Hernández; ORIENTE: 34.05 Mts. calle de su ubicación; SUR:—24.70 calle Matamoros; PONIENTE: en tres líneas, una 13.70 Mst. otra al Norte de 1.40 Mts. y la última de 22.00 Mts. todas con Eligio Ortega, con Superficie Total 840.00 Mts. El C. Juez dio entrada ordenándose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 11 de Noviembre de 1974.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

741.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, se ha presentado en este Juzgado a promover diligencias de información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepanitla, Estado de México, que se encuentra identificada, con superficie total de 1,309.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 Mts., con el señor Raymundo Mayen, AL SUR: 47.00 Mts., con Camino Vecinal.— AL ORIENTE:—46.70 con Camino Vecinal.— AL PONIENTE: 47.30 Mts., con Ponciano Pérez, por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2229/74, Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Avance, que se editan en la capital del Estado y esta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

742.—25 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, se ha presentado en este Juzgado a promover Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie total de 3,750.00 metros cuadradas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 67.20 Mts., con la calle, AL SUR: 22.80 Mts., con Juan Capistrano; AL ORIENTE: 173.25 Mts., con calle AL PONIENTE en línea quebrada de 125.10 Mts., con calle Alondra, por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2228/74, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Avance, que se editan en la capital del Estado y esta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presente a deducirlos en términos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, México a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiera Olivera Campirán.—Rúbrica.

743.—25 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PROMOTORA TURISTICA DE TOLUCA S. A., en contra de PEDRO ACRA, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL del año en curso, para que tenga verificativo en este Juicio la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble siguiente: la parte alícuota de la Tercera fracción aplicada a los Sres. Juan Manuel, Enrique y Pedro Acra Carmona de la casa marcada con el número 29, de la tercera calle de Plutarco González de esta Ciudad, NORTE 14 metros 50 centímetros con calle de su ubicación, SUR 12.95 Mts. predio de hermanos menores, ORIENTE 69.50 Mts. demas fracciones Elvira, Magdalena, Irma, Yolanda, Olga y Bertha Rosa Acra Carmona, PONIENTE: 69.56 Mts. María López y Juan Borrath, haciendo un total de 955.70 Mts. encontrándose una construcción en ruinas el valor de este bien es de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS \$63,704.00 sirviendo para el remate.— Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días dentro de nueve, convocando postores, Toluca, Méx., a 18 de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

744.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIANO ORTIZ ESPINOSA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "MEZA", ubicado en el pueblo de San Sebastián Xolaipa, Municipio de San Juan Teotihuacan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 mts., con Roberto Rivero; AL SUR: 15.00 mts., con una calle; AL ORIENTE: 53.44 mts., con Fulgencio Rivero Sánchez y por el PONIENTE: 53.00 mts., con Alberto Rivero.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

745.—25 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MANUEL PEREZ DIONICIO, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión y se le declare propietario de un terreno de Labor ubicado en San Nicolás Tlazalo Municipio de Copulhuac, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.—33.30 mts. con José Mendoza y Teodoro Ubaldo Vega; AL SUR:— 36.60 Metros con José Mendoza antes Juana Naly al ORIENTE.— 147.10 Metros con José Mendoza; y al Pre.—147.10 Mts. con Félix Pérez se le conoce con el nombre de "SAN GABRIEL" y tiene una superficie aproximada de 4.994 Metros Cuadrados se admitió promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno de tres en tres días al Igual que el noticiero, que se editan en toluca Méx., para conocimiento de terceras personas que creyeren tener mejor derecho presentarse a deducirlo en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de Marzo de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

746.—25, 29 marzo y 1o. abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SEÑORES.—JACINTO RAMIREZ, FRANCISCA SANCHEZ, VICENTE ROBLES Y C. TENERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO DE TOLUCA.

PRESENTE.

MARIA LUISA MUÑOZ VIUDA DE VALLEJO, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión) No. 500/974. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 26 de febrero de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

707.—22 marzo, 1o. y 10 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

Sr. Francisco Hernández a quien sus derechos represente.

PRESENTE.

ANTONIO HERNANDEZ IRINEO, promueve en su contra Juicio de Usucapión respecto de una casa ubicada en San Pedro Totoltepec. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil ordenó emplazarlo por medio del presente que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedan en la Secretaría las copias de Ley a su disposición. Toluca, Méx., a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

708.—22 marzo, 1o. y 10 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANILA

E D I C T O

ADAN ROMERO BRITO, se presentó en este Juzgado demandando de ABUNDIO BAÑOS BARRAGAN, la Usucapión del lote de terreno sito en Santa María Tlalpetlac, México, que mide y linda, AL NORTE.— en 800 metros con Sucesión de Jesus Valdez, hoy Abundio Baños y Feliciano Romero, hoy sucesión; al SUR.— en 800 metros con Moises Franco hoy Moises Romero; AL ORIENTE.— en 22 metros con Lago Texcoco hoy Canal de Dasague; y al PONIENTE.— en 22 metros con Carretera Nacional hoy Carretera México Laredo y Boulevard Morelos, con superficie de 17,400 metros cuadrados, se dio entrada a la demanda, por ignorarse el domicilio actual del demandado, se ordenó emplazarlo como lo establece el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Avance; haciéndole saber al demandado que tiene treinta días a partir de la última publicación para presentarse a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, en caso no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado.—Doy fe.—Tlalnepanitla, México, a 21 de Febrero de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

715.—22 marzo, 1o. y 10 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

CARLOS ESCOBAR ROBLES, promueve Información Ad Perpetuum, Exp. No. 400/75, del terreno con casucha ubicados en el pueblo de Santiago Atlapa, perteneciente a este Distrito; afecta una figura irregular, recorriéndola primero por el Norte, siguiendo por el Oriente, Sur y Poniente; partiendo del vértice Noroeste una recta con dirección Poniente-Oriente en 25.75 Mts. con camino; de su extremo quiebra hacia el Sur en 16.45 Mts. luego al Oriente en línea curva de 28.60 Mts. por ambas con Felipa Corona; del extremo de la última continua al Oriente en 5.80 Mts. con camino; da vuelta al Sur en 40.50 Mts. con Hermenegildo Salazar; quiebra al Poniente en recta de 40.00 Mts., una línea oblicua con la misma dirección Poniente de 17.20 Mts. por ambas con Encicleta Sánchez; del extremo de la última quiebra hacia el Norte hasta llegar al punto de partida en 51.60 Mts. con José Escobar; con una superficie de 2,360.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Mex., a 30 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

749.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JUAN RIVAS GARCIA, promueve Información de Dominio de un terreno de labor, ubicado en el pueblo de Tlachaloya de este Municipio de Toluca, que formó parte del rancho "La Melera" con superficie de 13H—77A—82 C, que afecta una figura irregular y recorrido su perímetro primero por el Poniente, Norte, Oriente y Sur, mide y linda; partiendo del vértice Suroeste, hacia el Norte (que es el Poniente) en 534.90 Mts. con Jesús Talavera; de su extremo en línea curva que sigue la margen de la presa de San Bernabé una línea de varias partes que respectivamente miden: 47.00 Mts., 39.60 Mts., 23.00 Mts., 53.15 Mts., 37.60 Mts., 34.80 Mts., 43.80 Mts., 48.30 Mts., 48.10 Mts., 30.15 Mts., 50.15 Mts., 33.60 Mts., 52.80 Mts., 34.50 Mts., 48.85 Mts., 62.70 Mts. y 258.30 Mts. hasta llegar al punto de partida con la presa de San Bernabé. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Mex., a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

750.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

La C. Lic. Remedios Albertina Ezeta Como Apda. de Gabriel Saldaña Esquivel, promueve Diligencias de Información de Dominio de Un terreno con casucha, ubicado en el Pueblo de Santa María Totoltepec, de éste Distrito; NORTE, 18.60 Mts. Felipe Jiménez, SUR, 18.60 Mts. con camino que conduce a esta Ciudad de Toluca; ORIENTE, 105.00 Mts. J. Carmen Rojas PONIENTE, la misma medida con Crisóforo Sandoval. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

751.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IERMA

EDICTO

FERRIC SEGURA SANABRIA promueve informacion de participacion para adquirir titulo prescriptivo sobre un inmueble ubicado en el barrio de La Concepcion, del Municipio de San Marcos Atenco, Mex., que mide y linda: Norte en las lineas de 8.00 mts., 1.0 m. y 1.0 m. con Clemente Segura; Sur: 21.84 con zanja y Gpe. Lozano; Oriente: 6.45 mts. con Cafe 16 de Septiembre; poniente: 8 mts. con Clemente Segura. Sup. 161.82 mts.

Para su publicacion en forma de edicto se presenta a los veintin dias del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco al Secretario del Juzgado, Felix Garay Comacho. Rubrica: 752.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

DANIEL GARCIA VALERO, promueve diligencias informacion de dominio en el terreno posesion: una finca que mide cinco hectareas en terreno, propiedad primitiva, ubicada terrenos Comuna Agropastoril Agrícola Adolfo Lopez Mateos, Municipio Cuauhtemoc, Estado Libre So. y en sus linderos: 472 metros, poseedor Late (a) con 47200 metros, poseedor (a) 41; frente, 340 metros, camino a Mexitlan; por el lado sur, 47200 metros, poseedores totes 41 y 18.

Cumplimiento a la Ley 1093 del G.O. de publicacion de tres veces y en tres dias periodicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Comercio" en Toluca, México, y esta ciudad, respectivamente, y en el "Doy fe" de Tenancingo, Méx., durante a los treinta mil novecientos setenta y cinco Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Luis Istus Moramay Rubricó.

753.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FABRICE SANCRIZ SANCHEZ, promueve diligencias de participacion para adquirir titulo prescriptivo respecto de un sitio con area delimitada, denominada, ubicada en San Diego en este distrito judicial, lindada y colindante: NOROCCIDENTE en una parte 70.00 mts. con Pablo Ochoa Ayala y en otra 19.00 Mts. con propiedad de Gobierno Sanchez; SUR en una parte 27.00 mts. con Luz Beltran y en otra 65.00 Mts. con Ochoa Ayala; ORIENTE 45.00 mts. con Ochoa y en otra frente 6.00 mts. con Pablo Ochoa Ayala; PONIENTE en una parte 10.00 Mts. y en otra 4.00 Mts. con Luz Beltran y en otra 40.00 Mts. con coile.

Publicarse por tres veces de tres en tres dias en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca-México, "El Comercio" y "Doy fe" de marzo de 1975.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Maldragón.—Rubrica.

754.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAMON BECERRIL MALVAEZ, promueve informacion de Dominio Ley No. 1978/74 de un predio rústico ubicada en el Municipio de Amatepec de Jacaral, perteneciente a este Distrito; AL NOROCCIDENTE, 25.60 Mts. con Armando Bernal; AL SUR, 96.90 mts. con Margarita Becerra; AL ORIENTE, 36.00 Mts. con J. Félix González; y AL PONIENTE, 42.50 Mts. con Camino al Ojo de Agua; el terreno en cuestion tiene una superficie de 3,667.70 m2., para su publicacion Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres dias.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarez.—Rubrica.

755.—27 marzo, 1o. y 3 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EL 12/9/75, RAUL ALBAZAR, propietario, promueve informacion de una finca a terreno con dos colindantes, ubicada en Santiago Ilaxamulco, Méx., lindada y linderos: Norte 4750 mts. con Carlos Romero; Sur 25.00 Mts. con Coyote y Romero; Oriente 23.0 mts. con una barranca; Poniente 24.70 mts. con Coyote y Romero. El sujeto en cuestion tiene supletorio de dominio, adquirido por tres veces en la Gaceta de Gobierno y "El Comercio" de Toluca, México, durante el mes de 1975.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarro.—Rubrica.

768.—1o. 5 y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE BIENES

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Toluca, promovido por Fernando Hernandez Gonzalez y Maria E. Degada Guzman, en contra de Luis Alvarez Hernandez, a. C. Juez Segundo de lo Civil, DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE PROXIMO MES DE ABRIL para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate del bien inmueble, Marco Antonio Modesto Alparn, con cédula 116, número de serie 102, color rojo y negro, debiendo ser vendido para el remate en cantidad de ochenta y cinco mil quinientos pesos en que fue ordenado por el perito de remate de remate. Para su publicacion Gaceta del Gobierno por tres veces en Toluca, Méx., a veintin dias del mes de mil novecientos setenta y cinco y en "El Secretario, P. D. Arturo Espinoza Garcia. Rubrica: 769.—1o. 3 y 5 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MORCES, FERNANDO Y ROBERTO, propietarios, promueven en el expediente No. 174/75 Juicio ejecutivo promovido a bienes del señor Alfredo Viguera. Pocos como para tres veces dentro del cuarto grado, teniendo en conocimiento de los demandados que se les da con igual o mejor derecho que los demandantes, comparecer a contestar dentro de término de cuarenta dias. Para su publicacion Gaceta de Gobierno por dos veces en siete o siete dias. Toluca, México, durante el mes de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Diaz Torres.—Rubrica.

774.—1o. 8 y 15 abril.

La publicacion de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografia, redaccion y puntuacion, observase estrictamente a los originales que elaboran los C. Secretarios de los Juzgados.

ATENCIÓN
LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES.		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Per un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	0.75
EJEMPLARES.		Palabra por tres publicaciones
		1.00
		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: 200.00 por Plano o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De Tipo Industrial a:	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que se soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.